



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN,  
CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 FRACCIÓN V  
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE  
GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, AMBAS DEL ESTADO DE  
YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE;**

**DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Yucatán, Clausura hoy su Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional.

**TRANSITORIO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Publíquese este Decreto en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

**DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA  
CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS  
QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-  
PRESIDENTE DIPUTADO MARCO ALONSO VELA REYES.- SECRETARIA  
DIPUTADA MARÍA MARENA LÓPEZ GARCÍA.- SECRETARIO DIPUTADO  
RAFAEL GERARDO MONTALVO MATA.- RÚBRICAS.**